



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 049-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de mayo de 2018.

#### VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 065-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2016 y el Acuerdo N° 064-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

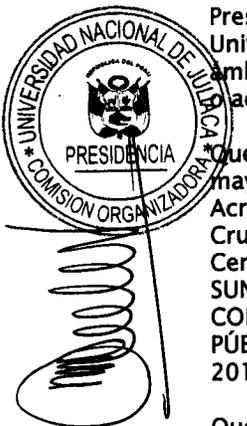
Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8. Nombrar, contratar, promover y remover al personal Administrativo a propuesta de la respectiva unidad y el Numeral 59.15, establece: otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 065-2016-CCO-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2016, se resolvió: DESIGNAR al Dr. JOSE LUIS PINEDA TAPIA como Jefe de la Oficina de Acreditación Universitaria de la UNAJ. Así mismo se DESIGNÓ al M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz como Responsable de la Unidad de Implementación de Políticas para la Acreditación y Certificación de la UNAJ. A fin de Gestionar el Licenciamiento Institucional y de programas ante la SUNEDU, conforme lo establece el Literal c) de la Norma Técnica "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y el Art. 28 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprobó la política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria, estableciendo al proceso de Licenciamiento, como obligatorio, y uno de los cuatro pilares del sistema de aseguramiento de la calidad, constituyendo un mecanismo de protección del bienestar individual y social del ciudadano que busca acceder al sistema Universitario.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 064-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD, CONFORMAR la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

|   |                     |
|---|---------------------|
| Dr. José Luis Pineda Tapia              | Presidente          |
| M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz | Coordinador General |
| Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas    | Miembro             |
| Dr. Julio Machaca Yana                  | Miembro             |
| Dr. Jean Roger Farfán Gavancho          | Miembro             |
| M.Sc. Reynado Condori Yucra             | Miembro             |
| CPC. Hugo Raul Ramirez Rivera           | Miembro             |
| Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández     | Miembro             |
| M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe    | Miembro             |
| M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca   | Miembro             |
| M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani            | Miembro             |

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 065-2016-CCO-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2016.

**Artículo Segundo.-** CONFORMAR, la COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme al siguiente detalle:

|   |                     |
|---|---------------------|
| Dr. José Luis Pineda Tapia              | Presidente          |
| M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz | Coordinador General |
| Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas    | Miembro             |
| Dr. Julio Machaca Yana                  | Miembro             |
| Dr. Jean Roger Farfán Gavancho          | Miembro             |
| M.Sc. Reynado Condori Yucra             | Miembro             |
| CPC. Hugo Raul Ramirez Rivera           | Miembro             |
| Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández     | Miembro             |
| M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe    | Miembro             |
| M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca   | Miembro             |
| M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani            | Miembro             |

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ABOGADO EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION  
Presidencia, VP Acad.  
VP de Invest. Arch./2018.



DR. PEDRO MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA